MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO N° 14/2020

SERVICIOD DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS

Entre la Municipalidad de Villa Ygatimi, domiciliada en s/ La Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco Solano López y Cerro Cora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Milciades Cañete López, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.380.965, y el Sr. Hugo Espínola Alderete con C.I.N° 1.591.943 Secretario General** , denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **KUROSU & CIA S.A**, domiciliada en Ruta Transchaco Km 18.5 Cp Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Noemí Claudia Céspedes, con cédula de identidad N° 790.658, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS PESADAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.542

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa N° 08/2020, convocado por la Unidad Operativa de la Municipalidad de Villa Ygatimi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 449/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado Mantenimiento y Reparaciones de Maquinarias Pesada con ID: 383524
LOTE NRO: 1
SERVICIO DE MANT Y REP DE MOTONIVELADORA MARCA JOHN DEERE 670G , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

KUROSU Y CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**73152101-014**	**Mantenimiento y reparación de motoniveladora**	**Unidad Medida Global**	**UNIDAD**			
1.1		Filtro de Aceite Motor	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	77,680	77,680
1.2		Filtro de Aceite Combustible	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	135,927	135,927
1.3		Cartucho de Filtro Combustible	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	170,793	170,793
1.4		Filtro de Combustible	Unidad	UNIDAD	1	140,916	140,916
1.5		Filtro de Aire Primario	Unidad	UNIDAD	1	447,984	447,984
1.6		Filtro de Aire secundario	Unidad	UNIDAD	1	255,378	255,378
1.7		Aceite 50 II 15w40 18,9 Lts	Unidad	UNIDAD	1	650,337	650,337
1.8		Servicio Mecanico en campo	Unidad	UNIDAD	1	1,044,252	1,044,252
1.9		Plus 50 II15w40. Bidon de 9,5 Lts	Unidad	UNIDAD	1	335,437	335,437
1.10		Servicio de traslado Cyg	Unidad	UNIDAD	1	850,960	850,960
1.11		Reparación en campo Cyf	Unidad	UNIDAD	1	4,177,008	4,177,008
1.12		Cartucho de Filtro	Unidad	UNIDAD	2	532,569	1,065,138
1.13		Hy Gard. Balde de 18,9 Lts	Unidad	UNIDAD	4	572,483	2,289,932
1.14		Servicio mecánico en gral	Unidad	UNIDAD	1	5,700,000	5,700,000
Precio Total							**17,341,742**

LOTE NRO: 2

SERVICIO DE MANT Y REP DE PALA CARGADORA MARCA JOHN DEERE 444K, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	**73152101-015**	**Reparación de Pala Cargadora**	**Unidad**	**UNIDAD**			
1.1		KITS DE ENGRANAJES	Unidad	UNIDAD	3	8,000,000	24,000,000
1.2		ANILLO TORICO	Unidad	UNIDAD	1	112,625	112,625
1.3		ANILLO TORICO	Unidad	UNIDAD	1	307,850	307,850
1.4		ANILLO ELASTICO	Unidad	UNIDAD	3	76,339	229,017
1.5		ENGRANAJE SOLAR	Unidad	UNIDAD	1	6,849,318	6,849,318
1.6		ANILLO TORICO	Unidad	UNIDAD	1	79,064	79,064
1.7		ANILLO DE SELLADO	Unidad	UNIDAD	1	2,599,418	2,599,418

Ing. Alberto Espinola Alderete
Secretario de Obras

Milciades Cañete López
PRESIDENTE

UROSU Y CIA. S.A.

				D			
1.8		RODAMIENTO RODILLOS CONICOS	Unidad	UNIDAD	1	6,193,855	6,193,855
1.9		RODAMIENTO RODILLOS CONICOS	Unidad	UNIDAD	1	2,639,645	2,639,645
1.10		REPARACION EN CAMPO C&F	Unidad	UNIDAD	1	3,477,870	3,477,870
1.11		CARTUCHO DE FILTRO	Unidad	UNIDAD	1	532,114	532,114
1.12		FILTRO DE ACEITE MOTOR	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	77,614	77,614
1.13		CARTUCHO DE FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	170,647	170,647
1.14		FILTRO FINAL DE COMBUSTIBLE	Unidad	UNIDAD	1	135,811	135,811
1.15		FILTRO DE COMBUSTIBLE/SEP	Unidad	UNIDAD	1	295,908	295,908
1.16		FILTRO DE COMBUSTIBLE EN LINEAS	Unidad	UNIDAD	1	95,699	95,699
1.17		FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO	Unidad	UNIDAD	1	71,354	71,354
1.18		FILTRO DE AIRE PRIMARIO	Unidad	UNIDAD	1	498,843	498,843
1.19		FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	Unidad Medida Global	UNIDAD	1	302,168	302,168
1.20		SERVICIO MECANICO EN GRAL	Unidad	UNIDAD	1	5,700,000	5,700,000
Precio Total							**54,368,820**

El precio total de los Lotes N° 01 y 02 es de Gs. 71.710.562 (Guaraníes, Setenta y un millones, setecientos diez mil, quinientos sesenta y dos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Encargado de la UOC

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

KUROSU Y CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643-2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay a los nueve días del mes Diciembre del año dos mil veinte.

Firmado por: Milciades Cañete López
Contratante.

Milciades Cañete López
INTENDENTE

Firmado por: Hugo Espínola Alderete
Contratante.

Hugo Alberto Espínola Alderete

Firmado por: Noemí Claudia Céspedes
Proveedor.

KUROSU Y CIA. S.A.